



DJP-022422



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Funcionario : AMADA MANZUETA CALCAÑO DE MEDINA
Cargo : VICEMINISTRA DE CULTURA DE IGUALDAD
Institución : MINISTERIO DE LA MUJER
Fecha Designación : 16-08-2020

de Declaración : RECTIFICATIVA
PRIMERA VEZ LEY 311-14, ID: 21735

Y. Manzueta Calcaño
10/9/2020
3:01 PM

SECCIÓN 1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES

1.1. Datos personales de declarante

Cédula	:	Pasaporte	:
Primer nombre	: AMADA	Segundo nombre	:
Primer apellido	: MANZUETA	Segundo apellido	: CALCAÑO DE MEDINA
Fecha de nacimiento	: 13-02-1952	Lugar de nacimiento	: SANCHEZ SAMANA
Nacionalidad	: DOMINICANA	Sexo	: FEMENINO
Estado civil	: CASADO/A	Tipo comunidad Conyugal	: MATRIMONIO
Régimen matrimonial	: COMUNIDAD DE BIENES		
Profesión	: LICENCIATURA EN HUMANIDA		
Domicilio (calle)	:	Número	:
Apartamento	:	Sector, barrio, urb. res.	:
Apartado postal	:	Domicilio profesional	: SANTO DOMINGO DN
Teléfono	:	Celular	:
Fax	:	Correo electrónico	:
Domicilio donde recibir notificaciones	:		

1.2. Antecedentes laborales

Institución Laboral	Fecha Entrada	Fecha Salida	Cargo	Descripción Cargo
COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES DE LOS MAESTROS	09-2004	08-2020	COORDINADORA	COORDINADORA DE SUPERVISORES EDUCATIVOS
MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA	09-2000	09-2004	GOBERNADOR(A) PROVINCIAL	GOBERNADORA PROVINCIAL DE SAMANA

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



Los datos personales han sido protegidos de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública, de fecha 28 de julio de 2004 y el Artículo 28 de su Reglamento de Aplicación aprobado mediante decreto 130-05, de fecha 25 de febrero de 2005.



DJP-022422



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Institución Laboral	Fecha Entrada	Fecha Salida	Cargo	Descripción Cargo
MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	09-1982	09-2000	SECRETARIO(A)	SECRETARIA DOCENTE LICEO SECUNDARIO FRANCISCO DEL ROSARIO SANCHEZ, SANCHEZ, SAMANA

1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

Cédula	:		Pasaporte	:	
Nacionalidad	:	DOMINICANA	Segundo nombre	:	
Primer nombre	:	PELEGRIN	Segundo apellido	:	DE LOS SANTOS
Primer apellido	:	MEDINA	Profesión	:	AGRICULTURA
Domicilio	:				
Domicilio profesional	:				
Institución laboral	:	INDEPENDIENTE			

1.4. Datos de los ascendientes

Nombres del padre	:	JACOBO MANZUETA	Cédula padre	:	
			Pasaporte	:	
Domicilio	:				
Vive		NO			
Nombres de la madre	:	JUSTA CALCANO	Cédula madre	:	
			Pasaporte	:	
Domicilio	:				
Vive		NO			

1.5. Datos de los/as descendientes

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
	AMADA MARCELLA MEDINA MANZUETA	12-02-1978	JUNTA CENTRAL ELECTORAL	AUXILIAR	AUXILIAR CEDULACION
	JHOSELYN ALTAGRACIA MEDINA MANZUETA	21-01-1980	INDEPENDIENTE NEGOCIO PROPIO	GERENTE	HELADEIA
	JHOANNA ALTAGRACIA MEDINA MANZUETA	21-01-1980	INDEPENDIENTE		
	JUAN JOSE MEDINA MANZUETA	09-11-1987	REMIX CONSORCIO	DIRECTOR DE OBRAS	

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-022422



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**
DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

1.6. Hermanos/as

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
	RITA MANZUETA CALCANO	22-05-1945	NO LABORA		
	REGINA MANZUETA CALCANO	07-09-1947	NO LABORA		
	FREDESVINDA MANZUETA CALCANO	19-10-1949	NO LABORA		
	JOSE ANGEL MANZUETA CALCANO	01-01-1955	INDEPENDIENTE		

SECCIÓN 2. BIENES INMUEBLES Y MUEBLES**2.1. Inmuebles**

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo de inmueble	Certificado	Ubicación	País	Destino	Moneda	Valor
PELEGRIN MEDINA DE LOS SANTOS	01-01-1980	FINCA			REPUBLICA DOMINICANA	COMERCI AL	PESO DOMINI CANO	4,000,000.00
AMADA MANZUETA CALCANO	01-01-2017	SOLAR			REPUBLICA DOMINICANA	RURAL	PESO DOMINI CANO	3,500,000.00
AMADA MANZUETA CALCANO	27-06-1999	SOLAR			REPUBLICA DOMINICANA	RURAL	PESO DOMINI CANO	600,000.00
PELEGRIN MEDINA DE LOS SANTOS	01-01-1977	FINCA			REPUBLICA DOMINICANA	COMERCI AL	PESO DOMINI CANO	900,000.00
PELEGRIN MEDINA DE LOS SANTOS	01-01-1980				REPUBLICA DOMINICANA	RESIDENC IAL	PESO DOMINI CANO	6,000,000.00

2.2. Vehículos de motor

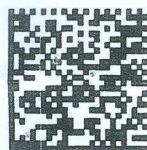
Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo	Marca	Modelo	Año	Matricula	Moneda	Valor
AMADA MANZUETA CALCANO DE MEDINA	02-12-2019	JEEPETA	TOYOTA	LAND CRUISER	2011		PESO DOMINICAN O	1,500,000.00

2.3. Armas de fuego y otras*No aplica***2.4. Otros bienes muebles**

Tipo de bien	Moneda	Valor
--------------	--------	-------

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-022422



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Tipo de bien	Moneda	Valor
MUEBLES DE ALOJAMIENTO	PESO DOMINICANO	1,000,000.00
ELECTRODOMÉSTICOS	PESO DOMINICANO	200,000.00
EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	PESO DOMINICANO	200,000.00
JOYAS/RELOJES	PESO DOMINICANO	200,000.00

2.5. Bienes suntuarios

Tipo de bien	Descripción	Moneda	Valor
JOYAS/RELOJES	RELOJ	PESO DOMINICANO	50,000.00
OBRAS DE ARTE (PINTURAS, ESCULTURAS, ENTRE OTROS)	PINTURAS	PESO DOMINICANO	200,000.00

SECCIÓN 3. PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SEMOVIENTES

3.1. Detalle de patrimonio en semovientes (crianza de animales)

Propietario/a	Especie animal	Cantidad	Fines	Moneda	Valor
PELEGRIN MEDINA DE LOS SANTOS	RESES	60	CRIANZA	PESO DOMINICANO	1,400,000.00

3.2. Detalle de patrimonio en productos agroindustriales

No aplica

OBSERVACIONES:

SECCIÓN 4. DE LAS SUCESIONES Y DONACIONES

4.1. Derechos sobre sucesiones y donaciones

No aplica

SECCIÓN 5. OTROS ACTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES

5.1. Información sobre productos bancarios

Institución	País	No. Cuenta	Nombre Titulares	Tipo Cuenta	Moneda	Valor
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPUBLICA DOMINICANA		AMADA MANZUETA	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	29,031.19
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPUBLICA DOMINICANA		AMADA MANZUETA	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	2,082,161.43

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-022422



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Institución	País	No. Cuenta	Nombre Titulares	Tipo Cuenta	Moneda	Valor
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPUBLICA DOMINICANA		AMADA MANZUETA	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	12,744.94
BANCO POPULAR DOMINICANO BANCO MULTIPLE S.A.	REPUBLICA DOMINICANA		AMADA MANZUETA	CUENTA DE AHORROS	DÓLAR USA	6,458.63
BANCO POPULAR DOMINICANO BANCO MULTIPLE S.A.	REPUBLICA DOMINICANA		AMADA MANZUETA	CUENTA CORRIENTE	PESO DOMINICANO	1,911,070.60
BANCO MULTIPLE BHD LEON S. A.	REPUBLICA DOMINICANA		AMADA MANZUETA	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	384,211.00
BANCO AGRICOLA DE LA REPUBLICA DOMINICANA	REPUBLICA DOMINICANA		AMADA MANZUETA	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	1,534.37
BANCO AGRICOLA DE LA REPUBLICA DOMINICANA	REPUBLICA DOMINICANA		PELEGRIN MEDINA DE LOS SANTOS	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	1,287.27

5.2. Certificados de inversión

Tipo	Certificado No.	Nombre titular(es)	Fecha	Institución	País	Moneda	Valor	Tasa
CERTIFICADO A LARGO PLAZ 6		AMADA MANZUETA	01-10-2013	BANRESR VAS	REPUBLICA DOMINICANA	PESO DOMINICANO	125,000.00	8.90

5.3. Capital invertido

Tipo	Nombre	RNC	País	Fecha inversión	Acciones / Cuotas sociales	Moneda	Valor
SOCIO EN EMPRESA NACIONAL	COOPERATIVA DE AHORROS Y CRED Y SERV MULT SANCHERA		REPUBLICA DOMINICANA	30-06-2013	1	PESO DOMINICANO	100,000.00

5.4. Cuentas por cobrar

No aplica

SECCIÓN 6. EMBARGOS U OPOSICIONES

6.1. Activos sujetos de embargo u oposiciones

No aplica

SECCIÓN 7. INGRESOS

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-022422



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

7.1. Ingreso por salario

Declarante y/o cónyuge	Institución	Moneda	Monto Salario Bruto	Deducciones de ley	Otras deducciones	Monto Salario Neto
AMADA MANZUETA	COOPERATIVA NAC SERV MULT DE LOS MAESTROS	PESO DOMINICANO	101,776.00	20,000.00	0.00	81,776.00
PELEGRIN MEDINA DE LOS SANTOS	MINISTERIO DE HACIENDA	PESO DOMINICANO	16,500.00	1,245.00	0.00	15,255.00
AMADA MANZUETA CALCAÑO	MINISTERIO DE LA MUJER	PESO DOMINICANO	200,000.00	0.00	0.00	200,000.00

7.2. Ingresos varios

No aplica

7.3. Ingresos por membresías en juntas o consejos administrativos

No aplica

SECCIÓN 8. PASIVOS

8.1. Préstamos u otros pasivos (deudas)

Tipo de deuda	Tipo o No. Documento	Fecha origen deuda	Titular(es)	Institución o persona acreedora	Moneda	Monto	Saldo pendiente
PERSONALES		25-09-2019	AMADA MANZUETA	COOPERATIVA NACIONAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES DE LOS MAESTROS (COOPNAMA)	PESO DOMINICANO	2,000,000.00	1,957,837.34
HIPOTECARIOS		14-11-2017	PELEGRIN MEDINA DE LOS SANTOS	BANCO AGRICOLA DE LA REPUBLICA DOMINICANA	PESO DOMINICANO	800,000.00	601,095.51
TARJETA DE CREDITOS		30-08-2020	AMADA MANZUETA	BANCO POPULAR DOMINICANO MULTIPLE S.A.	PESO DOMINICANO	60,000.00	8,000.00
TARJETA DE CREDITOS		30-08-2020	AMADA MANZUETA	BANCO MULTIPLE BHD LEON S. A.	PESO DOMINICANO	50,000.00	7,000.00
TARJETA DE CREDITOS		30-08-2020	AMADA MANZUETA	BANCO DE RESERVAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	PESO DOMINICANO	60,000.00	9,000.00

SECCIÓN 9. GASTOS

9.1. Gastos varios

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-022422



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Tipo de gasto	Moneda	Monto
GASTOS POR ALIMENTACION	PESO DOMINICANO	60,000.00
PAGOS DE SERVICIOS PUBLICOS	PESO DOMINICANO	28,000.00
GASTOS POR SALUD	PESO DOMINICANO	10,000.00
GASTOS POR MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS (PERSONAL DE CONSERJERIA, SEGURIDAD, AREAS COMUNES, ECT.)	PESO DOMINICANO	20,000.00
PAGOS DE PRIMAS Y SEGUROS (DE VIDA, DE VEHICULO, DE PENSION)	PESO DOMINICANO	65,000.00
PAGO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (PAGO UNICO ANUAL)	PESO DOMINICANO	20,000.00
MATRICULA DE VEHICULOS (PAGO UNICO ANUAL)	PESO DOMINICANO	3,000.00
PAGO DE MEMBRESIAS (CLUBES, GIMNASIOS, ECT.)	PESO DOMINICANO	3,500.00
GASTOS DE RECREACION (VIAJES, VACACIONES, OTROS)	PESO DOMINICANO	200,000.00
PAGO DE CUOTAS SOBRE PRESTAMOS (CAPITAL MAS INTERES)	PESO DOMINICANO	70,000.00

SECCIÓN 10. PÓLIZAS DE SEGUROS

10.1. Detalles de pólizas de seguros

Institución aseguradora	No. de póliza	Fecha	Bien asegurado	Moneda	Monto asegurado
COOPSEGUROS		31-12-2019	TOYOTA LAND CRUISER PRADO	PESO DOMINICANO	1,500,000.00

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



Yo, Arriada Marqueta Calcaños de M., declaro bajo fe del juramento que los datos consignados en la presente declaración de patrimonio son correctos y que no he omitido ni falseado dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresión de verdad.

Además, reconozco que la comprobación de cualquier inexactitud u ocultación en las informaciones ofrecidas por mí en este formulario, podría acarrear el sometimiento a las sanciones que la ley 311-14 sobre Declaración Jurada de Patrimonio establece en sus artículos 14, 15, y 18 (1).

10/19/2020
Fecha

[Firma]
Firma

Yo, Maria S Cayetano, Notario Público de los del Número de Distrito Nacional, certifico y doy fe que por ante mí compareció el(la) señor(a) Arriada Marqueta Calcaños de M.; de generales que constan en el acto que antecede, las cuales he comprobado al presentarme su cédula de identidad y electoral, y ha estampado su firma en todas las páginas de este documento, declarándome que así lo hace por estar conforme con el texto del mismo y que esa es la forma que acostumbra a hacerlo en todos los documentos, tanto públicos como privados.

En la ciudad de Santo Domingo Provincia; Distrito Nacional, República Dominicana, a los 10 (diez) días del mes de Septiembre, del año dos mil veinte (2020)

Doy Fe,

Dra. María Cayetano
Notario Público



(1) **Artículo 14.** Sanciones por omisión. El servidor público en funciones que esté obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtempere dentro del plazo establecido en esta ley u omitiere declarar algún bien, incurrirá en faltas graves o de tercer grado, según sea el caso, previstas en la Ley No. 41-08, de Función Pública.

Artículo 15. Delito de Falseamiento de datos. Quien en razón de su cargo estuviere obligado ley a presentar declaración jurada de bienes y falseare los datos que las referidas declaraciones deban contener, será sancionado con prisión de uno (1) a dos (2) años y multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios mínimos del gobierno central.

Artículo 18. Sanciones por enriquecimiento ilícito. Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilícito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicas por un período de diez (10) años. **Párrafo.** La pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuyo cumplimiento inicia a partir del término de la sanción privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplices de las infracciones que resulten culpables.



LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

NÚMERO: 354-20

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

DECRETO:

Artículo 1.- Mercedes Pérez Ceballos queda designada viceministra del Viceministerio de Seguridad Preventiva en los Sectores Vulnerables del Ministerio de Interior y Policía.

Artículo 2.- Jesús María Feliz Jiménez queda designado viceministro del Viceministerio de Seguridad de Interior del Ministerio de Interior y Policía.

Artículo 3.- Ángela Altagracia Jáquez Rodríguez queda designada viceministra del Viceministerio de Seguridad Preventiva en Gobiernos Provinciales del Ministerio de Interior y Policía.

Artículo 4.- Juan Manuel Rosario queda designado viceministro del Viceministerio de Gestión Migratoria y Naturalización del Ministerio de Interior y Policía.

Artículo 5.- Fernando Nolberto Gómez queda designado viceministro del Viceministerio de Convivencia Ciudadana del Ministerio de Interior y Policía.

Artículo 6.- Víctor Miguel Polanco Severino queda designado viceministro del Viceministerio de Control y Regulación de Armas y Municiones del Ministerio de Interior y Policía.

Artículo 7.- Derby Bolivar De Los Santos Abreu queda designado viceministro del Viceministerio del Tesoro del Ministerio de Hacienda.

Artículo 8.- Gloria Clartiza Guevara Arboleda queda designada viceministra del Viceministerio de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación.

Artículo 9.- Ligia Geanette Pérez Peña queda designada viceministra del Viceministerio de Servicios Técnicos y Pedagógicos del Ministerio de Educación.

Artículo 10.- Eligio Jáquez queda designado cónsul general de la República Dominicana en Nueva York, Estados Unidos de América, en sustitución del señor Carlos Antonio Castillo Almonte, designado mediante el artículo 35 del Decreto núm. 246-16 del 14 de septiembre de 2016.

(Firma manuscrita)





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Artículo 11.- Jacobo Eugenio Fernández queda designado cónsul general de la República Dominicana en Miami, Florida, Estados Unidos de América, en sustitución de Miguel Ángel Rodríguez Hernández, designado mediante el artículo 2 del Decreto núm. 117-15 del 29 de abril de 2015.

Artículo 12.- Emmanuel Bautista queda designado cónsul general de la República Dominicana en Puerto Príncipe, Republica de Haití, en sustitución de Francisco Gustavo Lembert Canó, designado mediante el artículo 1 del Decreto núm. 155-20 del 1 de mayo de 2020.

Artículo 13.-Rafael Bello Díaz queda designada viceministra del Viceministerio de Supervisión y Control de la Calidad de la Educación del Ministerio de Educación.

Artículo 14.- Julio César De Los Santos Viola queda designado viceministro del Viceministerio de Descentralización y Participación del Ministerio de Educación.

Artículo 15.- Rafael Alcántara queda designado viceministro del Viceministerio de Acreditación y Certificación Docente del Ministerio de Educación.

Artículo 16.- Julissa Hernández queda designada viceministra del Viceministerio de Planificación y Desarrollo Educativo del Ministerio de Educación.

Artículo 17.- Amada Manzuela Calcaño de Medina queda designada viceministra del Viceministerio de Cultura de Igualdad del Ministerio de la Mujer.

Artículo 18.- Melecia Mireya Almonte Taveras queda designada viceministra del Viceministerio de Coordinación Intersectorial del Ministerio de la Mujer.

Artículo 19.- José Julio Gómez Beato queda designado viceministro de política exterior bilateral del Ministerio de Relaciones Exteriores, con el rango de Embajador mientras permanezca en sus funciones.

Artículo 20.- Jatzel Román González queda designado viceministro de asuntos consulares y migratorios del Ministerio de Relaciones Exteriores, con el rango de Embajador mientras permanezca en sus funciones.

Artículo 21.- Se le otorga el rango de embajador a **Carlos de la Mota Jiménez**, viceministro de para las comunidades del dominicano en el exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores y director del Instituto del Dominicano en el Exterior (INDEX) del Ministerio de Relaciones Exteriores, mientras permanezca en sus funciones.





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Artículo 22.- Hugo Francisco Rivera Fernández es confirmado como viceministro de Asuntos Económicos y Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y se le otorga el rango de Embajador mientras permanezca en sus funciones.

Artículo 23.- Queda derogado el artículo 11 del decreto Núm. 215-16 de fecha 15 de septiembre de 2016 en el cual se designa al Dr. Vinicio Tobal Ureña como Viceministro de Política Exterior Multilateral del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 24.- Queda derogado el artículo 13 del decreto Núm. 215-16 de fecha 15 de septiembre de 2016 en el cual se designa a la Dra. Nelly Pérez Duvergé como viceministra administrativa y financiera del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 25.- Quedan derogados los decretos de nombramiento de los incumbentes a cargos de viceministros y sus equivalentes, enunciados en los artículos anteriores, que fuesen previos al presente decreto.

Artículo 26.- Envíese a las instituciones correspondientes para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020), año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.



LUIS ABINADER

